Naciones Unidas A/C.3/57/3

Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 100 del programa
Prevención del delito y justicia penal

Carta de fecha 11 de octubre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de presentarle adjunto el informe de la República de Lituania sobre la trata de seres humanos (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 100 del programa, titulado "Prevención del delito y justicia penal".

(*Firmado*) Gediminas **Šerkšnys**
Embajador
Representante Permanente

02-63800 (S) 181002 181002

Anexo de la carta de fecha 11 de octubre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Lituania: informe sobre la trata de seres humanos

Introducción

Uno de los objetivos más importantes que se ha trazado el Gobierno de la República de Lituania es la aplicación de medidas de prevención de la trata de seres humanos, las cuales comprenden medidas complejas destinadas a eliminar las causas de ese fenómeno, la modernización y el fortalecimiento del sistema de organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras instituciones estatales, el apoyo a las actividades de las organizaciones no gubernamentales y la desarticulación de las redes de estructuras delictivas que intervienen en la trata de seres humanos y la organización de la prostitución, así como en la explotación comercial y el maltrato de los niños.

Instrumentos jurídicos

La legislación de la República de Lituania prevé la responsabilidad penal de las personas que incurran en la trata de personas y otros delitos conexos (por ejemplo, el proxenetismo y el transporte ilegal de personas a través de la frontera nacional).

El 2 de julio de 1998 se aprobó la Ley de Enmienda del Código Penal de Lituania. Mediante esa ley se complementa el Código Penal con el artículo 131, en el cual se prevé la responsabilidad (sanciones de cuatro a ocho años de privación de libertad) de quien incurra en la trata de personas, es decir, vender o comprar personas para su explotación sexual, forzar a otras personas a prostituirse o derivar beneficios personales de éstas, y contrabandear personas para su prostitución en Lituania o más allá de sus fronteras (párrafo 1 del artículo); la responsabilidad (sanciones de 6 a 12 años de privación de libertad) de quien incurra en dicho acto de manera repetida o respecto de un menor, o del grupo de personas que incurra en dicho acto sobre la base de un acuerdo previo, o si se trata de un delincuente habitual particularmente peligroso (párrafo 2 del artículo). La mencionada Ley también enmienda los artículos 8 y 35 del Código Penal de Lituania, en virtud de los cuales la trata de personas se considera un delito grave. En virtud del artículo 131 del Código Penal de la República de Lituania, titulada “Trata de personas”, se abrieron tres causas penales en 1999, cuatro en 2000, 14 en 2001 y 18 durante los primeros ocho meses de 2002.

El nuevo Código Penal de la República de Lituania, aprobado el 26 de septiembre del 2001, también prevé la responsabilidad por la trata de personas. El proxenetismo es un acto que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 239 del Código Penal de la República de Lituania, se sanciona con penas de encarcelamiento de hasta cinco años. De acuerdo con el párrafo 4 de ese artículo, el hecho de inducir a la prostitución a un menor o a una persona materialmente dependiente, o sobre la base de la posición que ocupa el infractor, o de otra manera, así como de llevar a una persona a la prostitución mediante el chantaje o el engaño o utilizando la violencia psicológica o física, se sanciona con penas de tres a siete años de privación de libertad. En virtud del párrafo 3 del artículo 239 del Código Penal de la República de

Lituania, no se abrió ninguna causa penal durante el período 1995-1997, pero sí cuatro en 1998, 15 en 1999, nueve en 2000 y dos en 2001.

En una serie de artículos del Código Penal de la República de Lituania se establece la responsabilidad penal por el cruce ilegal de la frontera nacional y el transporte ilegal de personas a través de dicha frontera. En virtud del artículo 82, el cruce ilegal de la frontera queda sancionado con penas de hasta tres años de encarcelamiento, y de hasta cinco años en circunstancias agravantes. En el mismo artículo se prevé la responsabilidad penal por el transporte ilícito de personas hacia la República de Lituania o su ocultamiento y se establecen sanciones de hasta 10 años de encarcelamiento, y hasta 15 años en circunstancias agravantes.

La promulgación del nuevo artículo 82 del Código Penal de la República de Lituania el 1° de junio de 1999 fue una de las medidas adoptadas para impedir la trata de personas y la proliferación del trabajo ilícito conexo. En ese artículo se prevé la responsabilidad penal por el transporte de ciudadanos lituanos a otro país en busca de refugio o empleo ilícito, o para permanecer en ese país ilegalmente por otras razones o como resultado de una promesa falsa de legalización de su situación jurídica. Las sanciones previstas pueden llegar a seis años de encarcelamiento, mientras que en condiciones agravantes pueden oscilar entre cuatro y ocho años de encarcelamiento.

Convenios y convenciones internacionales

El Gobierno de la República de Lituania trata de mancomunar los esfuerzos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras instituciones estatales, así como de las organizaciones no gubernamentales, para dar cumplimiento a las leyes y compromisos internacionales de la República de Lituania en cuanto a la trata de personas. El 3 de julio de 1995 Lituania ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, y el 10 de septiembre de 1995, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. De acuerdo con el artículo 6 de esta última Convención, el Gobierno está obligado a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a todas las formas de trata de mujeres y la utilización de la mujer con fines de prostitución.

El 13 de diciembre de 2000 la República de Lituania firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En virtud del decreto de fecha 8 de febrero de 2002, el Presidente de la República de Lituania presentó dicha Convención ante el Seimas (Parlamento) de la República de Lituania para su ratificación. El 25 de abril de 2002 se firmó el protocolo destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa dicha Convención. Además, en Lituania se aplican las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa y otras derivadas de los instrumentos de derecho internacional, las cuales han servido de base fundamental para la preparación del Programa del Control y Prevención de la Trata de Personas y la Prostitución para el período 2002-2004.

Programas oficiales

Teniendo en cuenta la importancia del problema de la trata de personas y la ejecución del plan de acción para la adaptación de la legislación y el plan de acción para la incorporación del acerbo comunitario en el marco del programa de Lituania para su adhesión a la Unión Europea (Programa Nacional para la Incorporación del

Acerbo Comunitario), se elaboró un programa de control y prevención de la trata de personas y la prostitución para el período 2002-2004. Dado que la trata de personas y la prostitución son fenómenos sociales, se ha previsto establecer un sistema para su control y prevención que abarca un complejo conjunto de medidas en el plano socioeconómico, así como en la educación y la salud pública.

Una vez puesto en marcha el programa, la lucha contra las bandas especializadas en estas actividades delictivas será más eficaz, se establecerá un sistema de asistencia social que limitará la incorporación de nuevas personas a la prostitución, se crearán condiciones para la asistencia social, psicológica y letrada a las víctimas de la prostitución y la trata de personas, se mejorará el sistema de búsqueda de desaparecidos, se establecerá un sistema de información sobre la prevención, la investigación y el descubrimiento de la trata de seres humanos, se ampliará la cooperación internacional y se prestará apoyo a las organizaciones no gubernamentales. Además, se ejecutará un programa de educación preventiva en las escuelas, y se creará una base de datos computadorizada en el Servicio Estatal de Guardafronteras del Ministerio del Interior sobre las personas detenidas con documentación falsa, sospechosas de practicar el proxenetismo y deportadas tanto de otros países como de la República de Lituania, y se aplicarán las recomendaciones derivadas de los instrumentos jurídicos internacionales y de las organizaciones internacionales en cuanto a la represión de la trata de personas y la prostitución.

Lituania presta gran atención a la eliminación de las causas de la trata de personas y, por consiguiente, ha elaborado la Estrategia de Lucha contra la Pobreza, para cuya aplicación se está preparando un programa que comprenderá medidas concretas. El Gobierno de la República de Lituania ha aprobado el Programa de Fomento del Empleo, actualmente en ejecución.

En Lituania las actividades de integración y reorientación de las personas que han sido objeto de tráfico son asumidas por instituciones gubernamentales y no gubernamentales. En ese contexto, las siguientes entidades prestan asistencia: desde el punto de vista social (empleo, orientación profesional), el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social; desde el punto de vista jurídico y de protección, el Departamento de Policía del Ministerio del Interior y el propio Ministerio; desde el punto de vista de la atención de la salud, el Ministerio de Educación y el Centro de Lituania para la Lucha contra el SIDA. Las cuestiones relativas a la reintegración son atendidas por el Centro de Inscripción de Extranjeros del Servicio Estatal de Guardafronteras del Ministerio del Interior, en el marco de su competencia.

Coordinación gubernamental

Se han establecido relaciones de cooperación (e intercambio de información) entre diversas instituciones y organizaciones de distintos niveles dentro del país. El enfrentamiento directo de la trata de personas corre a cargo de divisiones especiales de la policía (la actividad preventiva es asumida por divisiones especiales del Servicio de Investigación de la Delincuencia Organizada de la Oficina de Policía Penal de Lituania).

La cooperación (y el intercambio de información) en materia de control y prevención de la trata de personas se realiza de la siguiente manera: en el sistema policial (entre las divisiones de la policía); entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley (sobre la base del acuerdo concertado entre la Procuraduría, la Policía, el Departamento de Seguridad del Estado y los Servicios de Investigaciones

Especiales, el Servicio de Investigación de Delitos Financieros del Ministerio del Interior, el Servicio Estatal de Guardafronteras del Ministerio del Interior, la Aduana y otras entidades); entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y las organizaciones no gubernamentales, entre los ministerios (Ministerios del Interior, Justicia, Trabajo y Seguridad Social, Salud Pública, Relaciones Exteriores, Educación y Ciencias, y otros); entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades públicas.

Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

En Lituania existe un grupo de organizaciones no gubernamentales que brinda asistencia social, médica, psicológica y de otro tipo a las personas que han sido objeto de tráfico. Entre ellas figuran el Centro de Ayuda a Familiares de los Desaparecidos, Centro de Ayuda de Vilnius para la Mujer y el Centro de Respuesta en Situaciones de Crisis.

Programas de sensibilización

La educación ocupa un lugar especial en el sistema de medidas preventivas para combatir la trata de personas. En todos los actos derivados de instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la prevención de la trata de personas se destaca que la educación (la información) es una de las medidas preventivas necesarias y más eficaces en la lucha contra la trata de personas, ya que al informar a la población sobre las amenazas que plantea el tráfico de personas, así como sobre los métodos y formas para evitarlo, se puede reducir al mínimo el número de nuevas personas (menores, desempleados, muchachas y mujeres víctimas de la violencia y el maltrato sexual en el hogar, y otras personas) que pasan a ser objeto de tráfico y de prostitución forzada, y rescatar a las que ya son víctimas de esos delitos. Reconociendo la importancia de la educación (la información) como una de las medidas preventivas más significativas y eficaces en la lucha contra la trata de personas, en el capítulo II, titulado “Educación”, del anexo I del Programa de Control y Prevención de la Trata de Personas y la Prostitución para el período 2002-2004 se establece un conjunto de medidas.

La organización no gubernamental denominada Centro de Ayuda a Familiares de los Desaparecidos habilitó una línea telefónica gratuita para las posibles víctimas del tráfico de personas, impartió 23 conferencias en instituciones educacionales de Lituania, así como para los trabajadores sociales que atienden a personas que pertenecen a grupos de alto riesgo, preparó y publicó 32 carteles informativos sobre el tema “En Lituania también se practica la trata de personas”, organizó cuatro conferencias internacionales y dos conferencias nacionales sobre los problemas que enfrentan las víctimas de la trata de personas, publicó y distribuyó 87.000 volantes informativos en los que se alertaba acerca de los peligros de buscar trabajo ilegal en el exterior, etc.

En 2001 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) realizó en Lituania una campaña informativa en el marco de la cual trató de alertar a las jóvenes sobre los posibles peligros que enfrentan, informar acerca de las distintas maneras seguras de obtener empleo en el exterior y ofrecer algunos consejos sobre qué actitud asumir frente a los traficantes de personas. A finales de enero de 2002 la OIM, que atiende, mediante un servicio telefónico ininterrumpido, a quienes necesitan esclarecer sus dudas respecto de su decisión de viajar al exterior en busca de

trabajo, puso en marcha la segunda etapa de su campaña informativa. La televisión está presentando un vídeo que contiene un anuncio contra la trata de mujeres. En breve se presentará información similar en las estaciones de radio, la prensa escrita y los medios de transporte público. Se prevé distribuir volantes y folletos especiales en escuelas, las sucursales de la Bolsa de Trabajo de Lituania y los puestos de control fronterizos.

Cooperación internacional

La República de Lituania ha firmado acuerdos intergubernamentales para la cooperación en materia de control y prevención del delito con 19 Estados. El Ministerio del Interior ha firmado acuerdos a nivel de departamentos con instituciones encargadas de hacer cumplir la ley de 13 países. El Departamento de la Policía del Ministerio del Interior mantiene comunicación con las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley de otros países sobre cuestiones relacionadas con los delincuentes y la búsqueda de desaparecidos mediante los canales de que dispone la Oficina Nacional de la Interpol en Lituania. Además, Lituania mantiene contacto con los países con los que ha firmado acuerdos de cooperación jurídica mediante el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.